	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 1 de 37

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, vinculada a la Alcaldía Mayor de Bogotá, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto principal "(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"

Según lo dispuesto en el artículo 3° ibídem, tiene entre sus funciones "(...) *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano (...).*"

Mediante Acuerdo No.004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa, y el Decreto Distrital No. 464 de 2016 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, se adoptó la estructura organizacional, la planta de cargos y se definieron las funciones de las dependencias de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C, estableciendo para la Subgerencia de Desarrollo de proyectos, entre otras, las siguientes:

"Dirigir la elaboración de estudios técnicos para la ejecución de obras de urbanismo y construcción, junto con el trámite de permisos necesarios para la construcción de obras de urbanismo y construcción, con el fin de contribuir al desarrollo de los proyectos de renovación y desarrollo urbano a cargo de la Empresa."

Ahora bien, con el propósito Distrital de consolidar una intervención urbana estratégica en el Centro de Bogotá D.C. como un espacio económico, social, cultural, hospitalario y universitario integral, se expidió el Decreto 492 de 2007 "Por el cual se adopta la Operación Estratégica del Centro de Bogotá, el Plan Zonal del Centro -PZCB- y las Fichas Normativas para las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- 91 Sagrado Corazón, 92 La Macarena, 93 Las Nieves, 94 La Candelaria, 95 Las Cruces y 101 Teusaquillo.", modificado parcialmente por el Decreto 172 de 2010 y corregido parcialmente por el Decreto Distrital 591 de 2014, que en su artículo octavo define como objetivos de la "Operación Centro" entre otros, los siguientes:

"4. Implementar instrumentos de renovación urbana que permitan suplir las carencias que presenta el Centro y propiciar su reordenamiento y mejor aprovechamiento a través de acciones integrales público - privadas.

5. Frenar el deterioro social, económico y físico mediante actuaciones integrales sobre el

territorio.

6. Consolidar la estructura vial principal y desarrollar acciones para mejorar la accesibilidad y conectividad del Centro.

7. Incrementar la movilidad peatonal promoviendo la construcción de nuevos espacios públicos.”

Según las bases del actual Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. contenido en el Acuerdo 645 de 2016, “El proyecto Voto Nacional es un proyecto integral de renovación urbana que busca la intervención de una pieza importante de la ciudad, el cual contiene las tres manzanas de gran deterioro urbano y social. (...) Con el fin de buscar soluciones a esta zona, se plantea una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. La intervención se plantea por anillos, donde el primero se centra en la pronta actuación y recuperación de las manzanas denominadas el Bronx”.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo establece como una de sus estrategias, el desarrollo de intervenciones integrales del hábitat entendidas como “intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes, refieren a la gestión de proyectos que mejoren la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, propendiendo por la generación de estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito de la región. Lo anterior permitirá integrar funcionalmente piezas de ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y que la población se beneficie de la oferta equilibrada de bienes y servicios públicos”.

En el marco del Plan de Desarrollo vigente, la Empresa es responsable de la ejecución de la siguiente meta: “Gestionar suelo en 8 manzanas de renovación urbana”. Con el fin de dar cumplimiento a esta meta, la empresa formuló el Proyecto de inversión “Gestión de suelo y Desarrollo de Proyectos”, cuyo objeto consiste en garantizar la etapa de desarrollo de los proyectos de la Empresa, en sus dos fases: Gestión de Suelo y Gestión Inmobiliaria.

Bajo este contexto, la Empresa se encuentra adelantando la formulación del Plan Parcial Voto Nacional, con el fin de ejecutar un proyecto urbano integral de Renovación Urbana, que conlleve a la normalización de un sector amenazado por la marginalidad y el abandono, que ha perdido funcionalidad y calidad urbanística, y en el que se ha degradado el espacio público y el espacio edificado por su proceso de deterioro urbanístico y social. Esta iniciativa de carácter integral, prevé la recuperación y reactivación del sector a través

del mejoramiento de los perfiles viales, zonas verdes y mezcla de usos en vivienda y comercio, y considera, además, actuaciones de colaboración entre las entidades del Distrito orientadas a la estructuración de un proyecto de economía cultural y creativa, que promueva la dinámica de este tradicional sector mediante la inclusión de componentes de emprendimiento industrial, educativos e institucionales.

Ahora bien, con el fin de dar continuidad al cumplimiento de la meta establecida, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 529 de 2017 "Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional"

En este sentido, el área de terreno que comprende el proyecto de renovación urbana que se anuncia se encuentra ubicada en la Localidad de Los Mártires, UPZ 102 La Sabana, Barrios Voto Nacional y La Estanzuela, con las siguientes delimitaciones:

Norte:	Calle 10, culata predio 1 manzana 7 del barrio Voto Nacional, Calle 9, predios 03, 39, 38, 37, 36, 35, 34, 33, 32 y 29 de la manzana 13 del barrio Voto Nacional.
Sur:	Avenida Calle 6 (Avenida de Los Comuneros)
Oriente:	Avenida Caracas (Avenida carrera 14)
Occidente:	Carrera 16

Imagen 1. Delimitación plan parcial voto Nacional

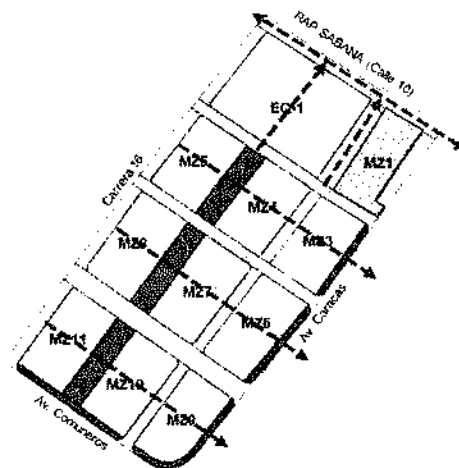
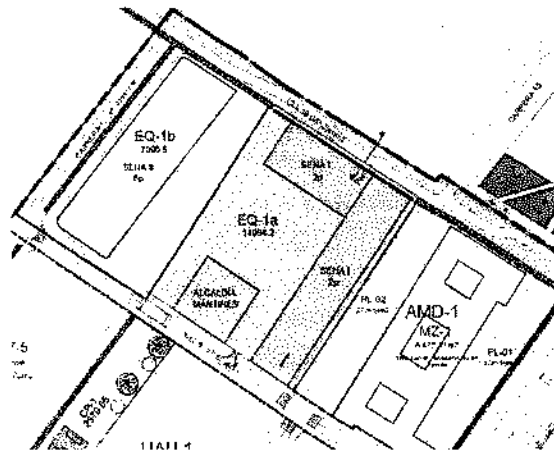


Imagen 2. Área objeto del levantamiento topográfico, delimitación



Bajo este contexto se viene adelantando la gestión de adquisición de los predios ubicados dentro de la zona objeto del plan de renovación y desarrollo urbano del Voto Nacional, sobre los cuales se realizará la primera etapa de este plan, que busca la inclusión de componentes de emprendimiento industrial, educativos e institucionales, potenciando el ordenamiento de la estructura urbana y las funciones de centralidad que presenta el sector.

Dentro del marco del Plan de Desarrollo Distrital se suscribió el convenio interadministrativo No.134 de diciembre de 2016, entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, donde se establece que la empresa apunta a desarrollar un proyecto de renovación urbana que suponga una mezcla de usos acorde a las necesidades que se planteen para el territorio que se pretende renovar, dicha mezcla de usos se considera relevante como punto de partida para garantizar la viabilidad integral de los proyectos desde su diseño y formulación.

La suscripción de este convenio permite a la alcaldía local cumplir con los objetivos misionales y las metas del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para las localidades de Bogotá 2016-2020 "Bogotá mejor para todos", que busca el fortalecimiento local, la eficiencia y el buen gobierno local al servicio de los ciudadanos, teniendo como una de las metas adecuar y/o construir el centro administrativo para la localidad de los Mártires, como estrategia de fortalecimiento institucional.

En consecuencia se define como proyecto estratégico la construcción de la sede administrativa de la alcaldía local de Mártires, por parte de la ERU en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mencionado convenio que tienen como objetivo principal aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y administrativos con el fin de adelantar la gestión de la adquisición predial, planeación, los procesos de selección y las suscripción

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 5 de 37

de los contratos relacionados con la adquisición y/o adecuación y/o estudios y diseños y/o construcción de un inmueble para La Alcaldía Local de los Mártires.

Por otra parte, con el mismo fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital se suscribió el convenio marco interadministrativo No. 2621 de noviembre de 2017, entre el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Secretaría de Educación y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, con el objeto de aunar esfuerzos administrativos técnicos y financieros para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes en cuanto a la construcción de una sede en el proyecto denominado Voto Nacional la Estanzuela, con el fin de propender por el acceso de la población de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutada por el Sena.


Es de común interés entre las partes Sena, Secretaria Distrital de Educación y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, el fomento de la calidad de la educación, el mejoramiento de equipamientos y la dotación de la infraestructura urbana requerida por la ciudad. Para el logro e implementación del proyecto de renovación urbana en mención la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá actuará como entidad gestora del proyecto y realizará todas las acciones urbanísticas que haya a lugar.

Bajo este contexto ambos convenios tienen como objeto principal aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para adelantar las acciones conjuntas enmarcadas en el cumplimiento de las metas propuestas. De tal manera que la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá actuará como la entidad gestora del proyecto para lo cual requiere efectuar los análisis relativos al desarrollo del mismo, en su primera etapa.

Para llevar a cabo el desarrollo de la primera etapa del proyecto Voto Nacional, es fundamental la elaboración del levantamiento topográfico. Este levantamiento permitirá identificar y señalar las condiciones reales del terreno a edificar, las redes existentes, el replanteo de planos, deslindes y amojonamientos.

El plan parcial de renovación urbana Voto Nacional La Estanzuela, busca la reconfiguración de las manzanas mediante el englobe de los predios ubicados en las manzanas 7, 8, y 13, **para la conformación de una única manzana catastral**, donde se proyectarán las nuevas sedes de la Alcaldía local de Los Mártires y del Sena.

Este proyecto contempla los espacios públicos, peatonales, andenes, mobiliario institucional y un parqueadero en sótanos, necesarios para el buen desarrollo, esparcimiento y disfrute de los empleados y usuarios de las entidades y de la población atraída por el nuevo uso que se le dará al sector, por lo tanto, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá dentro de su plan de gestión y planeación, identifica que es

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 6 de 37

necesaria la contratación de un único levantamiento topográfico, el cual garantizará el uso eficiente de los recursos asignados al desarrollo de la primera etapa y permitirá tener un diagnóstico integral del proyecto.

El objetivo principal del estudio topográfico es realizar los levantamientos de campo con la medición de parámetros de planimetría y altimetría, requeridos por los distintos componentes y objetivos del proyecto que servirán de base en la preparación de los documentos técnicos objeto del contrato.

Realizar un único levantamiento topográfico permite la utilización eficiente de los recursos públicos asignados a estos proyectos, minimiza los tiempos de ejecución, disminuye la carga operacional administrativa.

El estudio a ejecutarse sirve como instrumento mediano y necesario para el desarrollo del proyecto inmobiliario y comercial que se pretende desarrollar por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., en el marco de su actividad industrial y comercial. Teniendo en cuenta que este tipo de estudio es inherente a la actividad de planeación de proyectos inmobiliarios y comerciales de cara a la formulación de un plan parcial como lo es el de Renovación urbana "Voto Nacional", son aplicables para su contratación las reglas del derecho privado contempladas en el Manual de Contratación de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato

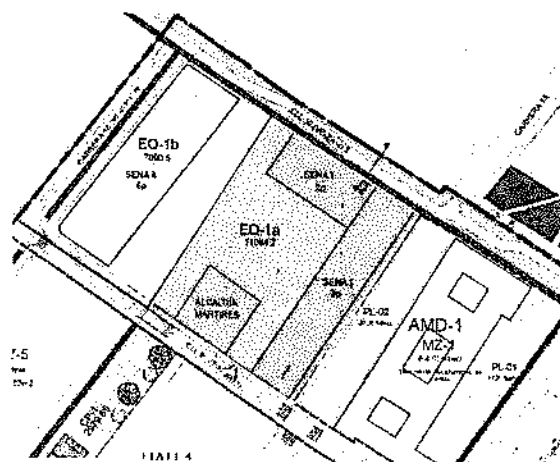
Realizar el levantamiento topográfico para el diseño y la construcción de la primera etapa de proyecto Voto Nacional que comprende la construcción de la nueva Sede del Sena y de la Alcaldía Local de Los Mártires, más los espacios públicos aferentes ubicado entre la calle 9 y 10 y las carreras 15 y 16, Barrio Voto Nacional en la ciudad de Bogotá.

Delimitación de la zona.

El área objeto de estudio se encuentra delimitada por el polígono descrito de la siguiente forma: partiendo del costado suroriental. Sobre las calzadas de la AK 15 entre calle 9 y calle 10 esquinas, hasta los linderos de los predios sobre la calle 9 con dirección calle 9 # 15^a-16 y calle 9 # 15b-35 y sobre la calle 10 hasta los linderos de los predios con dirección calle 10#15^a-03 y calle 10#15-85.


EL área aproximada objeto de este estudio es de diez mil seiscientos metros cuadrados (10.600 m2).

Imagen 2. Área objeto del levantamiento topográfico, delimitación



El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	811015000 Ingeniería Civil y Arquitectura	81101508 Ingeniería Arquitectura
Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	811015000 Ingeniería Civil y Arquitectura	8110502 Dibujo Técnico
Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151601 Cartografía
Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151602 Producción de mapas
Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología.	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151604 Agrimensura

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 8 de 37

2.2. Análisis del sector

Para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)
 Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
 SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
<http://www.construdata.com>

Dentro del sector de los servicios hay una participación de los servicios de Consultoría. Uno de los principales productos de este sector se refiere a la consultoría para clientes institucionales o asesoría en proyectos condicionados a licitaciones públicas o concursos de méritos, en la que se utilizan como criterios de selección la experiencia, la capacidad intelectual y la organización de los proponentes, según sea el caso.


El alcance de las consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para determinar la importancia de los servicios de consultoría del sector servicios en el País hay que atar a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar los análisis, estudios de prefactibilidad, factibilidad, y posteriormente los diseños que establezcan sus costos y garanticen en primer término su viabilidad y la durabilidad y estabilidad en caso de proceder las intervenciones.

Las consultorías se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado "programas y proyectos o estudios básicos", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio. Sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las fases o ciclos de su realización.

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

Agentes que componen el sector:

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 9 de 37

Consultores: lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

Constructores: son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.

Entidades gubernamentales, como: Ministerio de Transporte, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Gremios y/o Asociaciones:

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.
- **Sociedad Colombiana de Arquitectos (SCA):** Asociación de carácter civil, de interés profesional, sin ánimo de lucro, cuya finalidad consiste en fomentar la arquitectura y el urbanismo, cultivar la ética profesional del arquitecto y orientar las relaciones de los arquitectos con el Estado, con la comunidad a la cual sirven y de los arquitectos entre sí. La SCA es Cuerpo Consultivo del Gobierno Nacional por Decreto 1782 del 8 de junio de 1954, ratificado por la Ley 64 de 1978, por el Decreto 2623 de 1995 y por la Ley 435 de 1998.

Agentes que componen el sector:

Consultores: lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

Aspectos regulatorios:

A continuación, se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

Aspectos Regulatorios	
Aspectos / Nivel	

Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Ley 1150 de 2007	Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Decreto Distrital 529 de 2017	Por medio del cual se anuncia un proyecto de renovación urbana en los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y se declaran los motivos de utilidad pública e interés social, así como la existencia de condiciones de urgencia para un sector del barrio Voto Nacional.
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación" de la ERU

Aspectos relacionados con la Oferta:


La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá solicitó 3 cotizaciones a diferentes empresas con experiencia en consultoría, cuya información se describe en el siguiente cuadro:

NOMBRE – EMPRESA	COSTO (INCLUIDO IVA)
HITO INGENIERIA	\$ 18.129.650
CIPA CONSULTORES E INGENIEROS ASOCIADOS	\$ 21.003.000
PYS INGENIERIA LTDA	\$ 22.824.200

Realizando el cálculo de la media aritmética de los anteriores valores cotizados, se obtiene que el presupuesto oficial corresponde a **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE IVA INCLUIDO (\$ 20.652.283)**

2.2.1 Alcance del Objeto

Se debe garantizar que el Levantamiento esté ligado al sistema de coordenadas local (coordenadas cartográficas cartesianas), y la información altimétrica con la precisión requerida, referida al sistema de Catastro Municipal y que permitan adelantar los trámites de permisos y licencia necesarios.


	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 11 de 37

Se deberá elaborar el levantamiento topográfico detallado del lote indicado, de tal manera que se prevean todas las incidencias o afectaciones y todas las actividades preliminares necesarias para el diseño y futura construcción, efectuando los amarres al sistema de coordenadas del IGAC (cuando aplique).

Las placas del IGAC (debidamente certificadas), deben ser localizadas por el Contratista indicadas en un plano de ubicación general de la ciudad y donde sea posible, indicarlas en las plantas generales del proyecto. En caso que en el municipio no se cuente con placa certificada, se debe hacer el levantamiento a las coordenadas determinadas y aprobadas por la interventoría del proyecto. Los levantamientos topográficos deberán incluir toda la información de detalle, de acuerdo con los requerimientos de la Interventoría. El informe topográfico deberá contener además:

- a) Planta de localización del proyecto donde se referencie la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, cuando no se cuente con placa certificada del IGAC y los puntos internos de control amarrados a esos mojones, que permitan realizar el replanteo del proyecto.
- b) Planta y perfil de levantamiento a la escala acordada con la Interventoría con cuadro de coordenadas de las placas y cuadro de coordenadas completas.
- c) Memorias topográficas en original y dos (copias) y copia en medio magnética donde se deben anexar las carteras topográficas de campo.
- d) Planos topográficos completos de cada una de las áreas a intervenir, que incluyan todos los elementos existentes: construcciones, estructuras, árboles, postes, señales, cajas y cámaras de servicios públicos, pozos, sumideros, accesos peatonales y vehiculares a predios, sardineles, bordillos, canales, entre otros.
- e) Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes
- f) Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.
- g) Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- h) Registro de traslados, de las referencias geodésicas.
- i) Registro de levantamientos con GPS.
- j) Informe de control topográfico durante la ejecución del proyecto
- k) El topógrafo encargado de cada levantamiento topográfico, anexará en las memorias copia de su respectiva matrícula profesional vigente y certificación de las coordenadas de la placa de amarre del IGAC.
- l) Utilizando equipos tecnológicos modernos (GPS RTK, GPS de alta precisión, estaciones totales, niveles automáticos).

2.2.2. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 12 de 37

2.2.3. Valor. El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE, INCLUIDO IVA (\$ 20.652.283):**

2.2.4. Forma de pago: Se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente validados por el supervisor del contrato, las sumas correspondientes a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y la correspondiente factura o documento equivalente y pago de seguridad social, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y los demás decretos reglamentarios:

No. Pagos	<i>Requisito para el pago</i>
Único Pago 100%	Contra la entrega del informe del Levantamiento topográfico, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.


NOTA: Los recursos del contrato a celebrarse provendrán de dos fuentes distintas: 1) La primera, consistente en recursos propios de la ERU en un porcentaje correspondiente al 65% del valor del contrato 2) La segunda fuente consiste en recursos provenientes del Fideicomiso Voto Nacional cuya vocería es ejercida por Alianza Fiduciaria S.A., en un porcentaje del 35% del valor del contrato con cargo a los pagos que deben efectuarse en virtud del convenio 134 de diciembre de 2016 entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá

Para los pagos a realizarse el contratista deberá presentar las facturas de la siguiente manera: 1) Una factura a cargo de la ERU por el porcentaje establecido en el acápite anterior, esto es el 65% del valor del contrato incluido IVA. 2) Una factura a cargo de la Fideicomiso Voto Nacional cuya vocería es ejercida por Alianza Fiduciaria S.A., por el porcentaje establecido en el acápite anterior, esto es el 35% del valor del contrato incluido IVA.

2.2.5. Obligaciones de las partes.

2.2.5.1 Específicas del contratista.


1.	Entregar el cronograma de actividades y plan de trabajo, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para ser aprobados por el supervisor del contrato.
2	Realizar la georreferenciación determinando y materializando los vértices que considere necesarios dentro de la zona objeto de estudio, por medio de

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 13 de 37

	posicionamiento satelital, ligado a coordenadas planas locales (MAGNA SIRGAS) origen Bogotá
3	Realizar la toma de detalles que permitan definir las manzanas, divisiones prediales, paramentos, vías, andenes, espacio público, redes de servicios públicos visibles (medidores, postes, pozos, cámaras de teléfonos, armarios telefónicos, hidrantes, válvulas, etc.) mobiliario urbano, árboles y demás elementos representativos que se encuentren localizados dentro del perímetro de la zona levantada.
4	Realizar la medición de cada una de las mejoras construidas al interior de los predios levantados, individualizando áreas de terreno y construcción (registros topográficos).
5	Entregar el certificado de calibración vigente y especificaciones técnicas de los equipos de topografía.
6	Elaborar plano del levantamiento topográfico realizado y elaborar los registros topográficos de cada una de las mejoras, en los formatos suministrados por la Empresa.
7	Realizar el post-proceso, cálculo y ajuste de coordenadas de los vértices materializados en terreno y los de la poligonal base.
8	Con base a las coordenadas de la poligonal base ajustada calcular los detalles tomados en el levantamiento realizado.
9	Elaborar el Informe final del levantamiento topográfico, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en el alcance del objeto contractual.
10	Generar e imprimir los planos topográficos del sector levantado a tamaño y escala estándar
11	Presentar la información requerida tanto en medio físico (impreso), como digital (cd) en archivos del paquete de office y en tipo pdf (informes y registros) y .dwg (planos generados).
12	Las demás que requiera el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto del mismo.

2.2.5.2. Generales del contratista.

1	Cumplir el objeto del Contrato de forma completa y oportuna.
2	Disponer de los recursos técnicos y humanos que requiera para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
3	Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 14 de 37


	dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
4	Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., a la cual tenga acceso en virtud de la celebración y ejecución del Contrato.
5	Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, el supervisor o el interventor del Contrato estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
6	Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
7	Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para la ejecución del contrato.
8	Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
9	Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente
10	Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
11	Constituir y allegar a la empresa CONTRATANTE las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
12	Indemnizar al Contratante por la totalidad de los perjuicios que le sean ocasionados en virtud del incumplimiento de sus obligaciones contractuales
13	Colaborar con la Empresa De Renovación Y Desarrollo Urbano de Bogotá en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

2.2.5.3. Generales de la Empresa de Renovación y desarrollo Urbano de Bogota.

- 1) Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 2) Aprobar la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA**.
- 4) Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
- 5) Realizar los pagos dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta o factura, previo cumplimiento de los requisitos para el efecto.

2.2.5.4 Productos esperados del contratista.

- 1) Un informe preliminar del levantamiento topográfico realizado en el sector

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 15 de 37

objeto de estudio, que incluya:

- Certificación o documento equivalente del (los) vértice(s) de amarre ó línea base; expedida por el IGAC no superior a 1 mes.
- Certificado de calibración vigente y especificaciones técnicas de los equipos de topografía utilizados.
- Archivos crudos de los datos de posicionamiento satelital almacenados por el receptor. (magnético)
- Cálculo de coordenadas (X, Y, Z trigonométrica) de Georeferenciación (impreso y magnético).
- Localización y registro fotográfico de vértices Georeferenciados para su posterior ubicación.
- Archivos crudos almacenados por el colector de datos de la estación total. (Magnético).
- Cálculo y ajuste de la poligonal base para la toma de detalles.
- Coordenadas, localización y registro fotográfico de los vértices de la poligonal base para su posterior ubicación.

2) Un informe final del levantamiento topográfico realizado en el sector objeto de estudio que incluya:


- Cuadro de coordenadas (X, Y, Z trigonométrica) de los detalles (impreso y magnético).
- Plano del levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones exigidas por la ERU y la Administrativa Especial de Catastro Distrital para incorporación de planos topográficos, debidamente firmado por el profesional responsable (impreso y magnético en dwg y pdf con firma).
- Este archivo magnético solo debe contener la información en coordenadas X y Y.
- Un archivo magnético adicional en formato dwg que contenga la información de coordenadas
- X, Y y Z tomada en campo incluyendo curvas de nivel cada 0.5 metros.

Los productos esperados deberán ser entregados en copia magnética e impresa

2.2.6. Requisitos de idoneidad mínimos.

2.2.6.1. Persona natural o Jurídica.

El proponente sea persona natural o jurídica, Deberá anexar certificaciones de experiencia en cinco (5) contratos de consultoría donde se haya ejecutado levantamientos topográficos de áreas superiores a los 10.000 m² en el territorio Nacional.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 16 de 37

Dichas certificaciones deberán permitir establecer que cuenta con una experiencia en trabajos de consultoría dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.


Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y debe incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de finalización.

Si las certificaciones no incluyen algunos de los datos solicitados anteriormente, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo (actas de recibo final, actas de liquidación o copia del contrato de consultoría), según los términos definidos en el pliego de condiciones para la presentación de documentos subsanables.

El proponente demostrará mediante copia de documentos, la experiencia requerida.

A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a) Nombre de la empresa contratante.
 - b) Nombre del Contratista.
 - c) Dirección y Teléfono del contratante.
 - d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
 - e) Número del contrato (si lo tiene)
 - f) Objeto del contrato.
 - g) Actividades ejecutadas
 - h) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).


 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 17 de 37

- i) (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita por las partes)
 - j) Fecha, nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
 5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Nota: Cuando las certificaciones no contengan la totalidad de la información solicitada, el proponente podrá allegar, adicionalmente, copia de las actas de recibo final, o de las actas de liquidación de los contratos, para verificarla.

B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
3. En caso de que se relacione **más de un contrato en una sola certificación**, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
4. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ERU**, el proponente indicará en su propuesta el número, fecha y objeto del contrato que solicita tener como soporte de su experiencia, y la Empresa validará la misma conforme lo dispone la ley antitrámites. No obstante lo anterior, la **ERU** podrá solicitar información adicional, si así lo requiere.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 18 de 37

5. La ERU podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

NOTA 1: La ERU se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.


NOTA 3: No se aceptarán auto certificaciones.

2.2.5.3 Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizara en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento técnico.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal mínimo que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes y certificaciones que deberán ser entregadas como parte de la propuesta:

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR INGENIERO CIVIL O TOPOGRAFO	Formación académica: Ingeniero Civil o Topógrafo. Experiencia General: profesional en ingeniería civil o topografía con más de cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional por el COPNIA, de conformidad con la Ley 842 de 09 de octubre de 2003. Experiencia Específica: Acreditar participación en cinco (5) proyectos como coordinador en trabajos relacionados con la ejecución de levantamientos topográficos, (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) en el territorio nacional.	100%
INGENIERO CIVIL TOPÓGRAFO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA.	Formación académica: Ingeniero Civil, Topógrafo o Tecnólogo en Topografía. Experiencia General: Si es ingeniero civil: tres (3) años de experiencia	

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 19 de 37

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
	<p>profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Matricula Profesional por parte del COPNIA, de conformidad con la Ley 842 de 09 de octubre de 2003.</p> <p>Si es topógrafo o tecnólogo en topografía: cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia Profesional por parte del CPNT, de conformidad con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981.</p> <p>Experiencia Específica: Acreditar participación como topógrafo en mínimo tres (3) proyectos relacionados con levantamientos topográficos, (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) en el territorio nacional.</p>	100%

Nota 1: En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.


El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada:

La Empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los profesionales.

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que debe aclararse alguna información de los integrantes del equipo de trabajo, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para verificar el cumplimiento del requisito del profesional respectivo.

NOTA 2: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 20 de 37

Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

NOTA 3: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente, sea persona natural o jurídica, debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación expedida por el proponente en la que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato, indicando los proyectos donde ha participado.


NOTA 4: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 5: Cada profesional se debe proponer para un solo rol, so pena de rechazo.

NOTA 6: En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otra persona natural o jurídica que se encuentre participando en este proceso.

NOTA 7: El personal que se vincule para la ejecución del contrato que derive el presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa quien se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:


- a) Por autorización o solicitud de la Empresa a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.
- d) Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- e) En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 21 de 37

- f) El contratista no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- g) El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- h) Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

NOTA 8:

- a) **CARTAS DE COMPROMISO:** Las personas propuestas dentro del equipo de trabajo deberán aportar las cartas de intención que garanticen su participación en la ejecución del contrato, con la dedicación de tiempo requerida.
- b) Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
 - Fotocopia de la tarjeta profesional
 - Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
 - Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA que no supere 30 días.
- c) El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo de trabajo, acompañada de la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía;
 - Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica;
 - Tarjeta profesional;
 - Carta de compromiso debidamente suscrita por la persona propuesta, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales.
- d) Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
- e) Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el Comité Evaluador.

	ESTUDIOS PREVIOS		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	Versión:	
	Fecha:	Página:	22 de 37

- f) Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del supervisor, o Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

2.2.7. Identificación del contrato a suscribir

Contrato de prestación de servicios de Consultoría.

2.2.9. Sitio de prestación del servicio

Bogotá D.C.

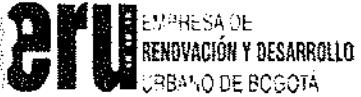
2.2.10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar será la de Invitación Privada, bajo el régimen privado de contratación, conforme al numeral 2.2.5 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017, que establece lo siguiente: "En el evento en que la cuantía estimada del contrato exceda los quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA.", teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera los 500 SMMLV.

2.2.11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN


No.	FACTOR	CRITERIO				PUNTAJE	
		PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	Puntaje	Total	700	Puntos
1.	TECNICOS Experiencia equipo de trabajo	PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:					
		DIRECTOR INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFO	Por cada proyecto certificado adicional a la experiencia mínima requerida en elaboración de levantamientos topográficos (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) en el territorio nacional.				

	ESTUDIOS PREVIOS		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	Versión:	
	Fecha:	Página:	23 de 37

No.	FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE	
			En todo caso se evaluarán hasta tres (3) proyectos certificados adicionales.		
		INGENIERO TOPOGRÁFICO O TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA.	Por cada proyecto certificado adicional a la experiencia mínima requerida en elaboración de levantamientos topográficos (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) en el territorio nacional. En todo caso se evaluarán hasta dos (2) proyectos certificados adicionales.	50	100
2.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CONDICIÓN		PUNTAJE MÁXIMO	
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana		100	
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con entre el 99% y el 80% de personal de nacionalidad Colombiana		50	
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 79% y el 50% de personal de nacionalidad Colombiana		30	
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana		20	
3.	OFERTA ECONOMICA	Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos a la propuesta que presente el menor valor, conforme a la siguiente tabla:			
		RANGO		PUNTAJE	
		Primer menor valor		200 puntos	
		Segundo menor valor		150 puntos	
		Tercer menor valor		100 puntos	
Demás valores		50 puntos			
TOTAL				1000	Puntos

4.1 Criterios habilitantes de orden jurídico y financiero:

CRITERIOS HABILITANTES

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 24 de 37

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero comunes que deben cumplir los proponentes:

CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. Deberán presentar con su propuesta lo siguiente:

a. Carta de presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la empresa en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica, o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

EL ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Empresa.

Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en los términos de referencia y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos que se expidan en desarrollo del proceso de

selección adelantado, le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

b. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Para el efecto de verificar este requisito, los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

- Personas Jurídicas:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 1**, de los términos de referencia.
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCION 2**, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los

últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

- **Personas Naturales:**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 1**, de los términos de referencia.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL según la OPCIÓN 2**, de los términos de referencia con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.
- **Consortios y Uniones Temporales**

En caso de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

c. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor la **Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., con Nit 830.144.890-8** una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente documento, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser

igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Empresa.


La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., CON NIT 830.144.890-8
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso a la que se presenta.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el proponente.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, La empresa de renovación y desarrollo urbano devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, será devuelto a todos los

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 28 de 37

proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando los términos previstos en los términos de referencia para la aceptación de la oferta del contrato se prorroguen, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.


La no entrega de la garantía de seriedad junto con su propuesta no será subsanable y será causal de **rechazo** de la misma.

d. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.

Si el proponente es una persona jurídica nacional con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y tres (3) años más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

 ERU EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 29 de 37

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la invitación, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

e. Autorización del Representando Legal y/o Apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un apoderado, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

f. Registro único Tributario RUT:

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

g. Registro de Inscripción Tributaria RIT

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro de Inscripción Tributaria emitido por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

h. Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

i. Boletín de Responsables Fiscales

La ERU verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

j. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

La ERU consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá

anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

k. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

La ERU verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos que presenten propuesta en el presente proceso.

l. Certificado de Antecedentes Judiciales

La ERU consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO 4 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** o **ANEXO 5 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa de renovación y desarrollo urbano.
- b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe

- comprender la realización de actividades relacionadas con el objeto de este proceso de selección.
- e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
 - f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de invitación, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
 - g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la Empresa de renovación y desarrollo urbano. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
 - h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.
 - i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
 - j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
 - k. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.
 - l. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
 - m. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante la

presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016 certificados por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal y/o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

Índice de liquidez: Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Endeudamiento = Pasivo total / Activo total

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 74%.

Razón de Cobertura de Interés: se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de interés

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva


Capacidad Organizacional

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

Nota 1: Para Índices De La Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 33 de 37

Consortios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2-: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS

Los requisitos técnicos son los presentados en el apartado 2.2.5 *“Requisitos de idoneidad mínimos”*

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario Único.

ESTUDIOS PREVIOS

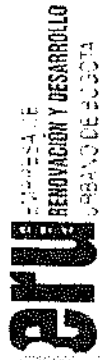
Proceso de Gestión Contractual

Código:


Versión:

Fecha:

Página: 35 de 37



3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	<p>Cambios en la regulación y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Modificaciones de las condiciones técnicas.</p> <p>Retrasos en el cronograma.</p> <p>Afectación a las condiciones financieras del contrato (sobrecostos)</p>	2	4	6	Alto	Contratista	<p>El consultor debe ejecutar los diagnósticos y estudios basados en la normatividad técnica vigente.</p> <p>El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.</p>	2	2	4	Bajo	SI	Contratista
4	General	Interno	Ejecución	Económico	<p>Afectación a las condiciones económicas del contrato</p>	2	4	6	Alto	Contratista	<p>Mantener el capital de trabajo requerido</p>	2	2	4	Medio	SI	Contratista
5	especifico	externo	ejecución	operacional	<p>Retrasa la programación del proyecto Riesgos de demanda laborales</p>	2	2	4	Medio	Contratista	<p>Supervisión permanente en todo el proceso, adoptando las medidas preventivas correspondientes según su idoneidad para el desarrollo del objeto contractual.</p>	1	2	3	Bajo	SI	ERU

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 36 de 37

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la entidad no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ** con NIT. 830.144.890-8 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:


1. **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
2. **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.
3. **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7. SUPERVISIÓN.

CARGO: GERENTE DEL PROYECTO
MIGUEL ANGEL JOSE ROJAS MARTINEZ

8 INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO
Director(a) Gestión Contractual	LIZZETT NATHALYE GRIMALDO SIERRA	DIRECTORA
Subgerente de Planeación y Administración de proyectos	JUAN CARLOS MELO	SUBGERENTE
Gerente del Proyectos	MIGUEL ANGEL JOSE ROJAS MARTINEZ	SUBGERENTE

	ESTUDIOS PREVIOS	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 37 de 37

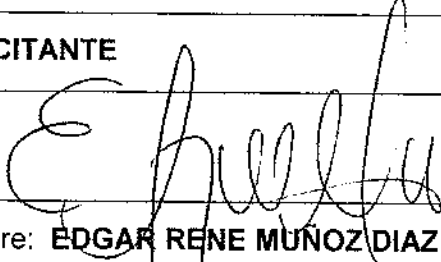
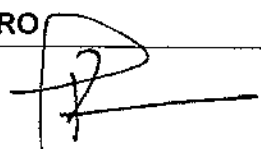
9. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: **1)** Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente; **2)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Los recursos del contrato a celebrarse provendrán de dos fuentes distintas: 1) La primera, consistente en recursos propios de la ERU en un porcentaje correspondiente al 65% del valor del contrato con CDP No 611 2) La segunda fuente consiste en recursos provenientes del Fideicomiso Voto Nacional cuya vocería es ejercida por Alianza Fiduciaria S.A., en un porcentaje del 35% del valor del contrato con cargo a los pagos que deben efectuarse en virtud del convenio 134 de diciembre de 2016 entre la Empresa De Renovación y Desarrollo Urbano De Bogotá

Para los pagos a realizarse el contratista deberá presentar las facturas de la siguiente manera: 1) Una factura a cargo de la ERU por el porcentaje establecido en el acápite anterior, esto es el 65% del valor del contrato incluido IVA. 2) Una factura a cargo de la Fideicomiso Voto Nacional cuya vocería es ejercida por Alianza Fiduciaria S.A., por el porcentaje establecido en el acápite anterior, esto es el 35% del valor del contrato incluido IVA.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO
Firma 	Firma 
Nombre: EDGAR RENE MUÑOZ DIAZ	Nombre: MIGUEL ANGEL ROJAS MARTINEZ
Cargo: Subgerente de Desarrollo de Proyectos	Cargo: Gerente del Proyecto